

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL.
(TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS)
Radicado: 110014003016 2022 00847 00.
Solicitante: ZAYDA VIVIANA POSADA LEÓN.
Citada: STEIN Y CIA SAS.

Subsanada la demanda y atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

I.- ADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal, formulada por la señora **ZAYDA VIVIANA POSADA LEÓN**.

1.- FIJAR las **(9:00 a.m.)**, del **(28)** de **MARZO** de **2023**, a fin de llevar a cabo el testimonio para fines judiciales y la exhibición de documentos al representante legal de la sociedad **STEIN Y CIA SAS**.

2.- NOTIFICAR a la parte convocada en la forma prevista en los artículos 183 C.G.P., en armonía con los artículos 291 y 292 ibídem, y el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, **con no menos de cinco (5) días antelación a la fecha de la diligencia**.

Se advierte a la parte solicitante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, se privilegia la atención virtual, con las excepciones de ley.

La diligencia se realizará por medio de la aplicación TEAMS, en consecuencia, la parte citada deberá enviar memorial al correo electrónico cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando su dirección de correo electrónico para enviar el enlace y conectarse el día de la diligencia.

Se advierte que por tratarse de una diligencia judicial deben cumplirse unos protocolos mínimos para su asistencia. Por tanto, deben estar en un sitio donde tengan toda la atención para desarrollar el objeto de la audiencia, no se permitirá que atiendan la audiencia estando en un transporte público, carros en movimiento, desarrollando labores de trabajo, hogar o deporte, atendiendo citas médicas, menos en la calle, ni donde haya ruido.

3.- ORDENAR a la sociedad citada, que en el término de cinco (5) días remite a este despacho con copia a la parte solicitante los siguientes documentos:

¹Doc pdf 7 exp dig

a. Las facturas presentadas o cuentas de cobro por parte del señor MARIO ALEJANDRO PARRA NAVARRO entre el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2.019 a la fecha de esta solicitud.

b. Los soportes de pago de facturas o cuentas de cobro MARIO ALEJANDRO PARRA NAVARRO en favor de terceros entre el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2.019 y 11 de agosto de 2.020.

c. Los soportes de pago de facturas o cuentas de cobro MARIO ALEJANDRO PARRA NAVARRO en favor de terceros entre el periodo comprendido entre 11 de agosto de 2.020 a la fecha.

d. El soporte para realizar pago a terceros de cuentas a favor de MARIO ALEJANDRO PARRA NAVARRO.

e. las respuestas dadas por esa entidad al juzgado cuarto de familia de Bucaramanga respecto al embargo de los dineros adeudados al señor MARIO ALEJANDRO PARRA NAVARRO.

4.- ORDENAR a la parte actora (Solicitante de la prueba extraprocésal) dé cumplimiento en el término de 30 días a lo ordenado en el numeral 2 de este proveído, esto es, surta la notificación personal del convocado, so pena de decretarse el desistimiento tácito. (art 317 C.G.P)

II.- RECONOCESE al abogado **CARLOS ALBERTO PACHÓN DIAZ**, como apoderado de la solicitante de la prueba, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc153ee595e04aeefb2017e458ff1f8d9dd906c1aef657bf8a9ced8c93340ea**

Documento generado en 30/11/2022 09:32:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**